

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Posetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 9 de abril de 1949 por la que se organizan por este Ministerio seis cursillos nacionales sobre «Plagas del campo, Industrias lácteas, Avi-Api-cunicultura, Lanas, Enfermedades de la ganadería y alimentación del ganado», en la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos: agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Junta Nacional de Hermandades, a través de sus Juntas y Organismos provinciales, de seis cursillos nacionales siguientes:

Sobre «Plagas del campo, Industrias lácteas, Avi-Api-cunicultura, Lanas, Enfermedades del ganado y Alimentación del ganado», en la provincia de Madrid.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura a los cursillos autorizados en el artículo anterior será en total de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas, con arreglo a la distribución que aprueba el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar en que han de celebrarse los cursillos.

Cuarto. Al finalizar cada cursillo se elevará por el Director técnico del mismo al Servicio de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo de cada cursillo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1949.—P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 22 de abril.)

ORDEN de 9 de abril de 1949 por la que se organizan por este Ministerio cinco cursillos provinciales sobre «Maquinaria agrícola, Industrias lácteas, Ganadería, Enología y Plagas del campo».

Ilmo. Sr.: Visto el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos: agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Junta Nacional de Hermandades, a través de sus Juntas y Organismos provinciales, de cinco cursillos: Sobre «Maquinaria agrícola, Industrias lácteas, Ganadería, Enología y Plagas del campo», en la provincia de Madrid.

Segundo. La aportación del Ministerio a los cursillos de capacitación autorizados en el artículo anterior será en total de veinticinco mil pesetas, con arreglo a la distribución aprobada por el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración de los cursillos.

Cuarto. Al finalizar los cursillos se elevará por el Director técnico del mismo al Servicio de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo de cada cursillo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1949.—P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 22 de abril.)

(G. C.—1.641)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 3.ª

CIRCULAR

El Decreto de 22 de junio de 1943, en su artículo 7.º, y la Orden de 22 de julio del mismo año, obligan a los Ayuntamientos que tengan establecido el «impuesto para la prevención del paro obre-

ro» a remitir anualmente a los Ministerios de Hacienda y Trabajo comunicación por la que se ratifique o no el acuerdo.

Siendo muchos los Ayuntamientos que dejaron de cumplir lo ordenado, se concede un plazo de diez días, a contar de la publicación de esta circular, para que por los señores Alcaldes de la provincia se dé cuenta a este Gobierno Civil si por los Ayuntamientos de su presidencia se tiene o no implantado dicho impuesto, aun en el caso de que no lo hagan efectivo; previniéndose a los que no cumplan con cuanto se deja indicado que serán objeto de sanción, como dispone el artículo 10 del Decreto citado.

Madrid, 28 de abril de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.713)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que habiendo solicitado los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase (última revisión) el mozo perteneciente al reemplazo de 1946, por el cupo de este distrito, Francisco Fernández Baudillo, como hijo de madre abandonada, se interesa conocer el paradero del padre del mismo, Victoriano Fernández Fernández, de cincuenta y dos años de edad, estatura corriente, pelo castaño y facciones regulares, casado con doña Francisca Baudillo López, que desapareció de su domicilio conyugal hace más de diez años, por lo que se ruega, tanto a las Autoridades civiles como militares, manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza Mayor, número 3, cuantas noticias tengan sobre el paradero del cónyuge desaparecido.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 1949.
Octaviano Alonso de Celis.

(X.—279)

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

CONVOCATORIA PARA EXAMENES DE INGRESO EN EL CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL DEL ESTADO

Debidamente autorizada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, esta Jefatura convoca exámenes de ingreso para cubrir dos vacantes de Guardas forestales que existen en este Distrito en el momento actual, así como

las que puedan producirse hasta el día en que tenga lugar la celebración del examen, con arreglo a los requisitos siguientes:

Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliables hasta treinta para los ex combatientes y voluntarios de la Cruzada de Liberación, sirviendo de cómputo las doce de la noche del día anterior al de la fecha del examen; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez, y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes, y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslados.

Además, deberá acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se le someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Será considerado mérito preferente el haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

Los exámenes comenzarán el día 7 de junio próximo, y para tomar parte en ellos será preciso solicitarlo de esta Jefatura en instancia debidamente reintegrada y acompañada de los documentos siguientes: certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil; certificado del Registro de Penados y Rebeldes, demostrativo de no haber sufrido condena; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía; certificado de comportamiento político-social por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil que corresponda u otra autoridad competente para ello.

El mérito de haber realizado trabajos forestales se demostrará por medio de certificados obtenidos de los señores Ingenieros directores de los mismos.

La presentación de todos estos documentos habrá de realizarse antes del día 4 de junio próximo, en las oficinas del Distrito Forestal (calle de la Princesa, número 22, tercero izquierda), a partir de cuya fecha no se admitirá documento

alguno, quedando exceptuados de sufrir examen aquellos aspirantes que no tengan completa dicha documentación.

También antes de dicha fecha se habrá ingresado la cantidad de 30 pesetas en la Habilitación de este Distrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto de 18 de junio de 1924 y para los fines que en el mismo se dictan, e incluso el reconocimiento médico.

Antes de comenzar los ejercicios sufrirán reconocimiento médico todos aquellos opositores que por tener completa la documentación hayan sido admitidos a examen. Este reconocimiento se verificará el día 7 de junio, en el sitio y hora que se indicarán oportunamente, para lo cual el día 6 deberán pasarse por las oficinas del Distrito, y horas de diez a una de la mañana, en cuya tablilla de anuncios figurará, con todo detalle, cuanto pueda interesarles.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre prelación para provisión de vacantes en destinos de empleados públicos, y Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, el orden que ha de seguirse para cubrir las vacantes de referencia y en la proporción que le corresponde será el siguiente, siempre que por los opositores se reúnan las condiciones legalmente establecidas y demuestren en las pruebas de ingreso que poseen los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo:

El 20 por 100 para aquellos ex combatientes que reúnan y acrediten los requisitos que se indican en la citada disposición.

El 20 por 100 para Caballeros mutilados por la Patria.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que reúnan las condiciones fijadas en la ya citada disposición.

El 10 por 100 para los huérfanos y otras personas que económicamente dependieran de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 10 por 100 para los hijos y huérfanos del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

El 30 por 100 restante quedará para la oposición o concurso no restringido.

En el caso de no presentarse número suficiente de aspirantes calificados, o no se cubriesen los cupos asignados en la forma expuesta, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cid.

(G. C.—1.705)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío los cupones de la factura número 16.356, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, vencimiento primero de octubre de 1939, con el siguiente detalle: 79 cupones de la serie A, números 915.667/745, y uno de la serie C, número 185.038, presentados por el Banco de España.

Se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrase haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en el Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Director general, Federico G. Gorordo.

(G. C.—1.708)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la factura 1.112 de esta Dirección General y número 1 de la Delegación de Hacienda de Baleares, de Deuda Amortizable al 5 por 100, de 1927, con impuesto, con el siguiente detalle: 23 títulos de la serie A, números 106.064,

154.489/490, 331.871/875, 347.005, 348.784, 434.800/801, 442.888/890, 450.831, 455.231/232, 466.793/794, 475.287/288 y 475.998; 17 de la serie B, números 23.882, 23.884, 29.026, 49.576/583, 89.014, 108.504, 137.177, 141.963, 145.031 y 147.150; 23 de la serie C, números 19.513, 28.251/53, 43.825/826, 60.016/17, 76.618, 77.750/51, 97.185, 97.573/577, 102.086, 111.983/985, 116.694 y 138.102; uno de la serie D, número 2.687, y uno de la serie E, número 3.092, presentados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palma de Mallorca.

Se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrase haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Director general, Federico G. Gorordo.

(G. C.—1.703)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa por utilidad pública de la finca sita en el Sector N. E. de Cuatro Caminos, término municipal de Madrid, en la prolongación de la calle de La Coruña, propiedad de don Ramón Lizana Corsini, representado por doña María de los Dolores Díaz Lizana, con poder bastante, que obra unido al expediente.

Resultando que en el proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector N. E. de Cuatro Caminos, Zona Sur, aparece incluida con el número 44 (10) la finca a los efectos de dicho proyecto, propiedad de don Ramón Lizana Corsini, cuyo proyecto fué aprobado por la Comisión de Urbanismo de 27 de junio de 1946, en relación con lo establecido en el art. 5.º de la Ley de 1.º de marzo de 1946, obras que han sido declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1946, a los efectos del procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, y en su consecuencia, levantada el acta previa de ocupación, se elevó a definitiva, constituyéndose el depósito de 1.680,00 pesetas;

Resultando que entrado en el tercer período conforme dispone el artículo noveno de la Ley de 7 de octubre de 1939, la Administración formuló la hoja de aprecio, previa la de razonamiento, en la que se determina que la finca de referencia, sita en la prolongación de la calle de La Coruña, tiene una superficie de 262,88 metros cuadrados de solar, y 41,47 metros cuadrados de calle, siendo necesaria la ocupación total de la finca, valorándose la misma, incluyendo el 3 por 100 de afección, en 13.817,43 pesetas, hoja que fué notificada al propietario, el que la impugnó presentando contra-precio, según certificación expedida del Perito designado al efecto, en la que, aceptando la superficie, valora la misma en 23.545,52 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, y no llegándose a un acuerdo entre ambos Peritos, fué designado un tercero, el cual, según su leal saber y entender, aceptando la superficie, valora dicha finca a 6 pesetas el pie cuadrado, que da un avalúo, incluido el 3 por 100 y con el descuento del 10 por 100 de superficie, de 19.118,88 pesetas;

Resultando que la Dirección Técnica, emitiendo su preceptivo informe, aceptando la propuesta del Arquitecto de Expropiaciones, que teniendo en cuenta las valoraciones aportadas por el Perito de la Administración, el del propietario y el Perito tercero, se establece un precio intermedio de 4 pesetas el pie cuadrado, el mismo adoptado para todas las parcelas que provienen de la finca matriz, que da un justiprecio de 15.680,11 pesetas;

Resultando que la Sección Jurídica informa que está perfectamente titulada la finca y acreditada la personalidad del propietario en don Ramón Lizana Corsini, y con respecto al poder otorgado por éste a favor de doña Dolores Díaz Lizana, anota la falta de legalización de la firma del Cónsul adjunto, en funciones de Notario en Buenos Aires, ante quien se otorga dicho mandato, requisito que ha sido subsanado posteriormente; figurando dicha finca inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, libre de toda carga;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con las prescripciones legales;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 13 de agosto de 1948, corresponde resolver a esta Comisaría este expediente, fijando el avalúo que corresponda a la finca de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley de 10 de enero de 1879, por haber sido conferidas al Comisario general las atribuciones que aquella Ley confiere a los Gobernadores Civiles, avalúo que debe estar comprendido entre los que figuran aportados en el expediente, o sea el mínimo y el máximo de los mismos;

Considerando que planteada la cuestión a debatir y a resolver en este expediente lo relativo al precio de la finca, toda vez que la superficie ha sido aceptada en todo momento y sólo la discrepancia por el valor de la misma, punto que se somete a la resolución, y por ello, y de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica, y teniendo en cuenta el justiprecio fijado por ella, está comprendido entre el mínimo y el máximo de los fijados en el expediente, entre el formulado por la Administración en su hoja de aprecio y el fijado por el Perito del propietario, es admisible, y así se acepta, el que propone la Dirección Técnica, aceptando a su vez el del Arquitecto de Expropiaciones, que da un total de 15.680,11 pesetas, en el que está incluido el 3 por 100 de afección.

Vistos los artículos citados de las disposiciones a que se hace referencia y demás de aplicación general, de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica,

He acordado fijar como justiprecio de la finca núm. 44 (10), a que se hace referencia en este expediente, y propiedad de don Ramón Lizana Corsini, la cantidad de quince mil seiscientos ochenta pesetas con once céntimos, en el que se incluye el 3 por 100 de afección, cuya cantidad será satisfecha al propietario una vez firme esta resolución, con deducción de la que figura en depósito, que como parte integrante será devuelta al propietario previa su cancelación.—Madrid, 24 de marzo de 1949.—El Comisario general, firmado: F. Prieto Moreno. (Rubricado.)

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiaciones Forzosas por utilidad

pública de 10 de enero de 1879, y 44 de su Reglamento de 13 de junio del mismo año, toda vez que ha sido aceptado por el propietario de la finca expropiada, a los efectos del justiprecio fijado en la presente resolución.

Madrid, 25 de marzo de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.

(G. C.—1.710)

(O.—14.004)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

El Ministerio de Marina ha promovido instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando el abastecimiento de aguas al Sanatorio antituberculoso para el personal de la Armada contruido en Los Molinos (Madrid) aprovechando las procedentes del manantial «La Molinera»; y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, he acordado publicar la petición en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que los particulares y entidades interesadas puedan formular las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición en la Alcaldía de Los Molinos (Madrid), y en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y proyecto para cuantos deseen examinarlas.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto el abastecimiento del Sanatorio de La Marina, tomando las aguas del arroyo La Molinera. La tubería se ha previsto para un caudal de 1,5 l/seg.

Las obras en que consiste el proyecto son:

- Arqueta de toma.
- Conducción.
- Instalación depuradora.
- Depósito elevado.

La arqueta de toma consiste en un pequeño depósito de 15 metros cúbicos de capacidad, situado en el arroyo La Molinera. Este depósito está a 5,2 metros aguas arriba del ferrocarril, en comunicación con el referido arroyo, mediante un orificio sumergido, protegido con rejilla.

La conducción discurre paralelamente al arroyo, cruzando el ferrocarril en el kilómetro 22,200 por la atarjea existente; su longitud es de metros 2.557,00 y se proyecta con tubería de hierro de 1 3/4 de pulgada en el primer tramo y de dos pulgadas en el segundo, o bien con tubería de fibrocemento de 50 mm., estando separados ambos tramos por la depuradora. La zanja es de sección trapecial de 0,40 metros en la base y taludes de 1/10.

La depuradora se sitúa a 832 metros de la toma, consistiendo en una arqueta de adición de cloro y depósito de 36 metros cúbicos de capacidad.

La conducción termina en el depósito elevado de 25 metros cúbicos, situado en el interior del Sanatorio; a lo largo de la conducción se disponen tres ventosas y cinco desagües.

Las obras se proyectan en terrenos de dominio privado y público, cuya

ocupación se solicita, todos ellos en término municipal de Los Molinos.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.707) (O.—14.006)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Saavedra Patiño, Magistrado de Trabajo número tres, de los de esta capital y provincia, en los autos seguidos a instancia de don Lorenzo López Valdés, contra don Javier Ciria Escardivol, sobre despido, y en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Primer lote.—Tres conchas de carrey (dos de tamaño corriente y otra de un metro 50 centímetros). Tasadas en 20.000 pesetas.

Segundo lote.—Una cabeza de cabra hispánica disecada; otra de búfalo, otra de antílope, otra de antílope, dos de ciervo, dos de jabalí, una de lobo, una de perro lulú, un jabalí completo, tres cabezas de ciervo y otra de antílope. Tasadas en 11.350 pesetas.

Tercer lote.—Cuarenta y tres vitrinas de cristal, conteniendo animales y pájaros disecados. Tasadas en pesetas 17.200.

Cuarto lote.—Un armario de madera de dos puertas, con cinco entrepaños en su interior, conteniendo 20 cajas de conchas marinas, 25 conteniendo pólipos marinos y plantas fosilizadas, 30 frascos de diversos tamaños conteniendo especies marinas, 10 tablas de diversas especies de moluscos, 12 cajas con dentaduras de peces, dos tablas conteniendo peces disecados, cuatro cajas con diversas especies de mariposas y seis cajas con huevos de ave de diferentes especies. Tasados en 20.000 pesetas.

Tres escaparates murales (uno con coleópteros, otro con lepidópteros y otras especies de insectos en número de 200); dos escaparates murales con escenas de la vida de los insectos; un armario vitrina y un trinchero de madera, con vidriera central (el aparador con dos cajones y dos estantes, y en su parte superior con otro estante y espejo de un tamaño de 1,20 x 80); 10 cuadros representando conchas; acuarelas, uno; otro, un pájaro representando una cabeza de mujer; otro, óleo, bodegón; otro, ídem íd.; otro, un óleo en tabla; otro óleo; una acuarela con una escena marina; una tabla con dibujo futurista; el designado con la palabra o frase «otro óleo», representa un grupo de casas de pueblo; un dibujo a pluma, representando una calle de región vasca, con la firma de Ignacio Zuloaga. Tasados en 12.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid, sita en Martínez Campos, 25, a las doce horas del día once de mayo próximo; previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que componen cada lote.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Saavedra Patiño.

(C.—4.714)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTOS

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo núm. 5 penden autos señalados con el núm. 74, de 1947, sobre exacción por la vía de apremio de descubierto de Subsidio Familiar, seguidos a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa José Sánchez Padilla, con domicilio en esta capital, calle de Luis Cabrera, 33, y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Una máquina de aserrar de 60 cm., número 3.190, marca «S. F.», con motor eléctrico de 3 HP., de corriente alterna, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina de cepillar y taladrar madera, marca «Victor Serex», Madrid, sin número, con un motor eléctrico de 3 HP., de corriente alterna, en perfecto estado de funcionamiento.

Todo ello tasado en la cantidad de quince mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en esta capital, paseo del General Martínez Campos, 23, se ha señalado el día 16 del mes de mayo, y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de quince mil pesetas, en que pericialmente han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera

La consignación del precio se verificará dentro de tercero día siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes embargados a que se refiere este anuncio se hallan, en calidad de depósito, en poder de don José Sánchez Padilla, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, si lo estiman necesario, y cuyos bienes se hallan en el domicilio del ejecutado, calle de Luis Cabrera, 33.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el pre-

sente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(C.—4.710)

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco penden autos señalados con el número 172/48, sobre descubierto de Seguro de Enfermedad, seguido a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «Sotero Forriol Rayuela», y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Una máquina tupí, marca «Guiliet», de 50 mm. de diámetro.

Una máquina escopladora, de la misma marca que la anterior. Movidas las dos por motor eléctrico de 4 HP., en transmisión de corriente alterna.

Una máquina cepilladora y regruesadora, marca «Quismal».

Una máquina afiladora, portacuchillos.

Todo ello tasado pericialmente en diecinueve mil ochocientos pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, se ha señalado el día 16 del mes de mayo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de diecinueve mil ochocientos pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera

La consignación del precio se verificará dentro de tercero día siguiente al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan, en calidad de depósito, en poder de don Francisco Forriol Rosique, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, si lo estiman necesario, y cuyos bienes los tiene el depositario en el domicilio del ejecutado, calle del Almendro, 5, carpintería.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano.

(C.—4.711)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Juzgado de Delitos Monetarios

EDICTO

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a Miguel García Rico, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Grijalba, núm. 25, propietario de un matadero de carne sito en el pueblo de Valdemoro (Madrid), y del que se desconoce su actual paradero, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en la plaza de Colón, núm. 4 (edificio de la Casa de la Moneda), en Madrid, al objeto de recibirsele declaración en el procedimiento que contra el mismo se sigue por delito monetario con el número 235, de 1949 (51/49A), bajo advertencia de que de no hacerlo así dentro del expresado plazo será fallado el procedimiento sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1949. El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

(G. C.—1.670)

(B.—2.213)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de exacción de cantidad por la vía de apremio, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Sociedad Española de Pavimentación, en cuyo expediente ha sido acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes muebles:

Primero. Una mesa despacho estilo español, de un metro cincuenta por ochenta centímetros, en madera de nogal, dada en nogalina y cera, con dos cajones, con las patas talladas que representan cabezas de guerreros.

Segundo. Una librería de tres cuerpos, el central de vidriera artística, en madera de nogal, con dos columnas laterales y tres cajones en la parte inferior, con varias mascarillas de talla con un relieve de cinco centímetros, con las patas talladas, de 2 x 2 y 1/2, haciendo juego con la mesa.

Tercero. Un reloj con la caja del mismo estilo, de juego de péndolas, de 2 x 0,50, de la misma madera.

Cuarto. Un bargueño del mismo estilo, de 1,20 x 0,60, dado en nogalina y cera.

Quinto. Cinco jamugas de madera de nogal tallado, con cabezas de leones, tapizadas en terciopelo.

Los anteriores bienes salen a pública subasta por segunda vez y rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de nueve mil novecientas pesetas, celebrándose dicho acto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día cuatro de junio próximo, a las once de su mañana, rigiendo en dicho acto las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad antes expresada de nueve mil novecientas pesetas, no admitiéndose posturas que

no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Se hace constar que los referidos bienes muebles se encuentran depositados en el propio domicilio de la entidad apremiada, Sociedad Española de Pavimentación, calle de Sagasta, número cuatro, quedando el expediente en esta Secretaría, a fin de que pueda ser examinado.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Juan Cándido Antón Pacheco.

(C.—4.706)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el del trece, de la misma capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Joaquín Tassara y de Sangrán, a quien representa don Manuel Antón Garrido, contra don Carlos Dávila Arranz, en reclamación de ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con treinta céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cincuenta mil quinientas trece pesetas, en que han sido valorados, diferentes muebles y efectos que constituyen el establecimiento que el deudor tiene en la calle de Ferraz, número cincuenta y dos, y también los derechos de traspaso del local del establecimiento expresado.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana, previa inserción del presente edicto con la antelación de ocho días; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles y efectos se encuentran depositados en poder del deudor, en su domicilio ya expresado de la calle de Ferraz, número cincuenta y dos, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Serafín Jurado Pérez.

(A.—11.066)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número

dieciocho, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por doña Carmen Gadea Loubiel, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Javier Ciria Escardivol, sobre reclamación de sesenta y un mil ochocientas pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta y tipo de tasación, y por medio de diez lotes por separado, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en diferentes bienes muebles propios de casa-habitación y de objetos artísticos, los cuales se encuentran depositados en poder del don Javier Ciria Escardivol y que han sido tasados en la siguiente forma:

Primer lote, que comprende los bienes señalados con los números uno al treinta, tasado en treinta y dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Segundo lote, que comprende los bienes señalados con los números treinta y uno al sesenta, tasado en diecisiete mil doscientas pesetas.

Tercer lote, que comprende los bienes señalados con los números sesenta y uno al noventa, tasado en veinte mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuarto lote, que comprende los bienes señalados con los números noventa y uno al ciento veinte, tasado en once mil trescientas veinticinco pesetas.

Quinto lote, que comprende los bienes señalados con los números ciento veintiuno al ciento cincuenta, tasado en treinta y un mil ciento veinte pesetas.

Sexto lote, que comprende los bienes señalados con los números ciento cincuenta y uno al ciento ochenta, tasado en la cantidad de cincuenta y un mil pesetas.

Séptimo lote, que comprende los bienes señalados con los números ciento ochenta y uno al doscientos diez, tasado en trece mil cuatrocientas setenta pesetas.

Octavo lote, que comprende los bienes señalados con los números doscientos once al doscientos cuarenta, tasado en treinta y seis mil pesetas.

Noveno lote, que comprende los bienes señalados con los números doscientos cuarenta y uno al doscientos setenta, tasado en la cantidad de veinte mil seiscientos veinticinco pesetas.

Décimo lote, que comprende los bienes señalados con los números doscientos setenta y uno al doscientos noventa y siete, tasado en quince mil quinientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once horas, para los lotes números uno y dos; el día veintiuno de dicho mes de mayo, a igual hora, para los lotes números tres y cuatro; el día veintisiete de expresado mes de mayo, a igual hora, para los lotes números cinco y seis; el día treinta de indicado mes de mayo, a la propia hora, para los lotes números siete y ocho, y el día treinta y uno del propio mes de mayo, a las once de su mañana, para los lotes números nueve y diez; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación de cada uno de dichos lotes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de cada uno de ellos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los li-

citadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de cada uno de tales lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el informe de tasación que comprende todos los bienes que se subastan se hallará de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Manuel Lastres.

(A.—11.068)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez, en nombre del Banco Germánico de la América del Sur, S. A., contra «La Maquinista Madrileña», sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de junio próximo, a las doce de su mañana, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, los derechos de traspaso del local en que se encuentra instalada la entidad ejecutada, sito en esta capital, calle del General Martínez Campos, número cuarenta y dos, compuesto de tres naves: una de unos cincuenta metros de largo aproximadamente por doce de ancho, y las dos restantes de unos veinte metros de largo por ocho de ancho, con cubierta de cristal por algunos lados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(C.—4.713)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en el sumario núm. 28, de 1949, que se instruye por robo a don Luis de Olivares y Bruguera, se cita por medio del presente, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al citado señor De Olivares y Bruguera,

Cónsul general de España en Londres, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente sea publicado, comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley Procesal.

(B.—1.994)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de los de esta capital, en el sumario instruido con el número 59, de 1949, por muerte de Manuel Díaz Díaz, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle de Bravo Murillo, número 14, y que falleció a consecuencia de lesiones sufridas en la obra en construcción de la plaza del General Vara del Rey, en ocasión de trabajar en las mismas como guarda en la noche del 6 de diciembre de 1948, se ha acordado citar por medio del presente a los familiares de dicho finado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Caso de no comparecer se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.186)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el Juzgado de instrucción núm. 14, y Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, en sumario 467, de 1948, por hurto de pesetas 1.620, que contenía una cartera billeteo propiedad de doña Emelina Rodríguez García, se ha acordado ofrecer el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de la denunciante, y que tuvieron su último domicilio en las Regueras Asturias.

(B.—1.988)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en causa 414, de 1948, por apropiación indebida, se cita a Angeles Fernández Encabo, cuyas demás circunstancias no constan, que vivió últimamente en la calle de Residencia, número 16, tercero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segundo, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(H.—1.982)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita y llama, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario 626, de 1948, a Paula Casado Robledo, hermana del procesado Santos Casado Robledo, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

(G. C.—1.526) (B.—2.004)

FRIGOMADRID, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día nueve de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, en el domicilio social, calle de Narciso Serra, número once, bajo el siguiente orden del día:

- 1.—Ampliación de capital.
- 2.—Reforma de Estatutos.
- 3.—Absorción de la Sociedad Industrias Lácteas, S. A., mediante aportación de su Activo y Pasivo.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Consejo de Administración.

(A.—11.067)